



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 21-2018/19 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 27 de Marzo de 2019, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

2.-PARTIDO:

BM CRISTO REY	BM ALMOGAVAR	24/03/2019	11:00	POL. CRISTO REY	19-24
----------------------	---------------------	------------	-------	-----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones formuladas dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM CRISTO REY** con **MULTA DE TREINTA EUROS**, en aplicación de lo dispuesto en el art.4.9.3.a) del NOREBA, por no presentar, ningún Oficial en el encuentro, que realizara las funciones de responsable del equipo, habiendo sido sancionado con anterioridad por esta misma infracción.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

3.-PARTIDO:

BM VIEJA GUARDIA	BM CRISTO REY	24/03/2019	13:00	POL. VILLAMAYOR DE GALLEGO	26-18
-------------------------	----------------------	------------	-------	----------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones formuladas dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM VIEJA GUARDIA** con **MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art.4.9.3.a) del NOREBA, por no presentar, ningún Oficial en el encuentro, que realizara las funciones de responsable del equipo, habiendo sido sancionado con anterioridad por esta misma infracción.

JUVENIL FEMENINO

4.-PARTIDO:

AD LA JOTA	BM TARAZONA	23/03/2019	17:45	POL. MUN. LA JOTA	34-16
-------------------	--------------------	------------	-------	-------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones formuladas dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM TARAZONA** con **APERIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art.4.9.3.a) del NOREBA, por no presentar, ningún Oficial en el encuentro, que realizara las funciones de responsable del equipo, habiendo sido sancionado con anterioridad por esta misma infracción.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no acordarse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de **DIEZ DIAS** hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICIONFARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM